

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2023-MDY

Yura, 15 de noviembre del 2023



POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro N° 00015639-2023, presentado por el Señor Victoriano Gutiérrez Ancкори, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda Taller de Interés Social El Altiplano, Informe N° 00268-2023-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Informe N° 00475-2023-MDY-GM/OGA de la Oficina General de Administración, Informe N° 00441-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 01017-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

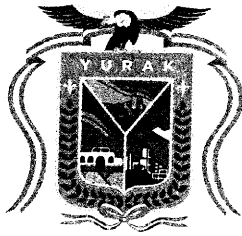
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos-TUSNE, cuyo numeral 1.5 contiene el Procedimiento denominado "Alquiler de Bienes Muebles de Propiedad Municipal".

Que, mediante Expediente con registro N° 00015639-2023, presentado por el Señor Victoriano Gutiérrez Ancкори, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda Taller de Interés Social El Altiplano, quien solicita en calidad de préstamo 02 toldos y 40 sillas, para los festejos por su Aniversario, que se llevó a cabo el día domingo 12 de noviembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 00268-2023-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, señala que, en atención a lo solicitado por el administrado Victoriano Gutiérrez Ancкори, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda Taller de Interés Social El Altiplano, señala que se cuenta con 40 sillas disponibles, para el día domingo 12 de noviembre del presente año y por ser una actividad particular, deberá estar sujeto a lo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE;

Que, mediante Informe N° 00475-2023-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración, señala que el punto 1.5 "Alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad" del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Yura, establece la siguiente tarifa: Tarifa por toldos por evento es de S/. 20.00 (veinte con 00/100 soles), tarifa de sillas por evento es de S/. 2.00 (dos con 00/100 soles), siendo que el costo total a cobrarse de acuerdo a lo solicitado por el administrado Señor Victoriano Gutiérrez Ancкори, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda Taller de Interés Social El Altiplano, asciende al monto de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles) y al haberse programado la sesión de concejo el día 15 de noviembre del 2023, se apruebe con eficacia anticipada;

Que, mediante Informe N° 00441-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al pedido formulado por el administrado Señor Victoriano Gutiérrez Ancкори, en su calidad de Presidente de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Asociación de Vivienda Taller de Interés Social El Altiplano ,respecto a la solicitud de exoneración del costo por concepto del derecho de pago de alquiler de 40 sillas, para su Aniversario que se llevó a cabo el 12 de noviembre del 2023, en tal caso, se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación y el caso de aprobarse se disponga la exoneración con eficacia anticipada;

Que, al amparo del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, norma que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala sobre la eficacia anticipada del acto administrativo lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción y en el presente caso, corresponde aprobar la exoneración total solicitada con eficacia anticipada al 08 de noviembre del 2023, fecha en que se solicita la exoneración el administrado Victoriano Gutiérrez Ancori, Presidente de la Asociación de Vivienda Taller de Interés Social El Altiplano.

Que mediante Proveído N° 01017-2023-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre del 2023:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentada por el administrado Victoriano Gutiérrez Ancori, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda Taller de Interés Social El Altiplano, por concepto de "Alquiler de bienes Muebles de Propiedad Municipal" (Sin Traslado), establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, por la cantidad de 40 sillas por el monto total de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles), con eficacia anticipada, por la actividad en mencion, en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Oficina General de Asesoría Jurídica
Patricia Alejandra Toledo Cruzmaga
Abogada General de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Francisco Manuel Andino Casillas
ALCALDESA